Municipalidad de Caaguazú

Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina

"Ahora todos por Caaguazú"

E-mail:municzu@hotmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

CONTRATO DE OBRAS Nº 01/2012
REFACCIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA LIBERTAD

La MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Eugenio A. Garay esquina Mariscal López, de la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alejo Ríos Medina, con Cédula de Identidad N° 699371, Intendente Municipal y el Señor Abog. Fabio Cesar Catalino Cáceres Leiva, con Cédula de Identidad Nº 221207, Secretario General denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, el Ingeniero Civil Roberto Rosa Chávez Ayala, domiciliado en la calle Tuyuti 154 – Galería Oga Rapé – Local 11, de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, denominado en adelante **"EL CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO OBRAS Nº 01/2012 **"REFACCIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA LIBERTAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--------
---

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, las partes, en relación a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2012, adjudicada por Resolución Nº 2066/2012 I.M. de fecha 10 de agosto de 2012 y que serán prestados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación Técnica que contiene la descripción de la obra, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios;
(f) El desglose y los análisis de los precios Unitarios
(g) Pliego de Bases y Condiciones, los Anexos y Adendas que tuviere;
(h) El Cronograma de Ejecución de los trabajos;
(i) La Resolución de Adjudicación Nº 2066/2012 por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 02/2012
(j) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
(k) Constancia de Estar al Día con el pago del aporte Obrero – Patronal o (Copia planilla de último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación);
(l) Certificado de Antecedentes penales del firmante del Contrato.

Los documentos que forman parte del presente Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las condiciones y términos de ejecución en la provisión de los servicios que éstas se obligan a respetarlos.-

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido

Roberto Chávez Ayala
Ing. Civil
Reg. Prof. Nº 584032

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

en alguna parte es contrario o contradictorio, tendrán explicación los estipulados en las Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art.37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El Crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo 500, Objeto del Gasto Específico 520 CONSTRUCCIONES, previsto en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caaguazú, hasta la suma de **Gs. 1.508.111.808** (guaraníes un mil quinientos ocho millones ciento once mil ochocientos ocho).

3.2. Esta Contratación está incluida en la Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 240419.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el Resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2012, convocado por La Municipalidad de Caaguazú, según Resolución Nº 996/2012 I.M. de fecha 04 de abril de 2012 y aprobada por la Junta Municipal según Resolución Nº 572/2012 de fecha 07 de mayo de 2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**, a iniciar la ejecución de la obra adjudicada en un plazo de 07 (siete) días hábiles posteriores a la Orden de Inicio de Obras, que será remitida al Adjudicado por nota emanada del Departamento de Obras de la Municipalidad de Caaguazú.

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del presente hasta el 31 de Diciembre de 2012. Dicha vigencia superará el Presente Ejercicio Fiscal a los efectos de la Recepción Definitiva y el presupuesto a utilizar corresponde solo a lo aprobado para el presente Ejercicio Fiscal.

Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cual la obra sea recibida por **LA CONTRATANTE** mediante Nota de Remisión y ésta emita su conformidad a través del Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de Caaguazú en dicho documento, debidamente fechada. Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Caaguazú.

6. RELACION ENTRE LAS PARTES

En las relaciones con el **CONTRATISTA,** la **CONTRATANTE** estará representado por un Fiscal de Obra, y el Contratista por su Representante Técnico y o/ su Representante Convencional en el sitio de obra

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** se harán únicamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente Contrato.

6.1. FISCAL DE OBRA

La CONTRATANTE estará representado técnicamente ante el **CONTRATISTA** por el Fiscal de Obra, quien podrá fiscalizar en cualquier momento todo cuanto se relacione con la marcha de la obra

6.1.2 FISCALIZACION DE LA OBRA

Roberto Chávez Ayala
Ing. Civil
Reg. Prof. Nº 584032

Antes del inicio de la Obra, **La CONTRATANTE**, notificará al **CONTRATISTA**, el nombramiento de la persona que ha designado en carácter de **Fiscal de Obra**, quien tendrá a su cargo la inspección del trabajo para verificar si este se ajusta a los términos del contrato y a los documentos que lo integran

7. PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS Y LA FORMA DE PAGO (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Los precios unitarios y el importe total a pagar por las obras, están conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS (PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO)

FECHA: 31 de Julio de 2012

LPN Nº : 02/2012 "REFACCION Y REVITALIZACION DE LA PLAZA LIBERTA

1	2	3	4	5	6
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
	TRABAJOS PRELIMINARES				
1	Vallado Perimetral	m2	1.000,00	6.490	6.490.000
2	Obrador	Global	1,00	525.400	525.400
3	Limpieza de terreno	m2	11.654,31	350	4.079.009
4	Relleno y compactación de suelo	m3	1.998,15	36.750	73.432.013
5	Destronque de arboles	unid	16,00	50.000	800.000
6	Demolicion de piso existente	m2	3.906,76	1.485	5.801.539
7	Replanteo y marcación	m2	10.654,31	470	5.007.526
8	Cartel de obras	global	1,00	1.052.230	1.052.230
	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO		0,00	0	0
9	Zapata	m3	3,40	1.275.215	4.335.731
10	Losa	m3	11,50	1.275.215	14.664.973
11	Pilar diam. 0.30 m.	m3	3,80	1.326.560	5.040.928
	FUNDACION		0,00	0	0
12	Cimiento de P.B.C.	m3	25,00	295.536	7.388.400
	MAMPOSTERIA			0	0
13	Mamposteria de nivelacion de 0,30 de ladrillo comun	m2	18,65	100.786	1.879.659
14	Mamposteria de 0,45 de ladrillo comun	m2	44,00	169.947	7.477.668
15	Mamposteria de elevacion de 0,15 de ladrillo comun	m2	242,20	61.570	14.912.254
16	Cordon de Ladrillo Comun de 0,15	m2	1.235,00	58.242	71.928.870
	AISLACION			0	0
17	Aislación horizontal p/ 0,15, con recubrimiento de 1:3 + 2 manos de asfalto liquido (Negrolin o similar)	ml	18,65	20.304	378.670
	CONTRAPISO PISO			0	0
18	Contra piso de cascote de 10 cm.	m2	9.133,80	19.293	176.218.403
19	Piso "Tipo Ceramico de Ladrillo Tipo Prensado"	m2	1.663,52	49.433	82.232.784
20	Piso Canto Rodado cargado "in situ"	m2	4.421,99	73.500	325.016.265
21	Piso Baldosón de Hormigón 40 x 40	m2	1.604,74	52.376	84.049.862
22	Piso Canto Rodado 30 x 30	m2	1.443,54	60.600	87.478.524
23	Piso ceramico	m2	52,10	51.020	2.658.142
	REVOQUE			0	0
24	Revoque de borde de caminero a la loma	m2	1.082,80	11.975	12.966.530
25	Revoque de Mamposteria	m3	590,20	11.975	7.067.645
	PINTURAS			0	0
26	Pintura al "Latex" exterior sin enduido, color a definir en obra	m2	1.673,00	7.625	12.756.625
27	Pintura al esmalte sintetico MATE de pergolado metálico, color a definir en obra	unid	59,00	21.405	[illegible]
	REVESTIMIENTOS		0,00	[illegible]	0

Roberto Chávez Ayala
Ing. Civil
Reg. Prof. Nº 584032

28	Azulejo 20 x 30, color a definir en obra	m2	36,80	55.000	2.024.000
	EQUIPAMIENTOS URBANOS		0.00	0	0
29	Pergolados Metalicos s/ diseño	unid	59,00	814.272	48.042.048
30	Asientos "Tipo de Parque" de metal y madera	unid	118.00	500.000	59.000.000
31	Estructura metálica para pórtico de caño negro redondo de 2" x 180; 13mts x 1,00 mt.	unid	4.00	3.192.109	12.768.436
32	Basurero de 3 reservorios	unid	70.00	200.000	14.000.000
	ABERTURAS		0.00	0	0
33	Vidrio tipo templado de 10mm color bronce, con estructura de metal, una abertura móvil de 1m x 2,1m , con cerrajeria de bronce	m2	81,60	677.530	55.286.448
34	Vidrio Sencillo de 4 mm	m2	1,20	110.190	132.228
35	Abertura de Madera con Marco de Lapacho y hoja placa de petereby de 0,70 x 2,10	unid	2.00	550.950	1.101.900
	INSTALACION ELECTRICA		0.00	0	0
			0.00		
36	Reflectores de 400 W con una placa reflectiva tipo gaviota,lámpara vapor metalico, ignitor y capacitor, cableado general.	unid	150.00	1.694.250	254.137.500
37	Registros 15x15	unid	55.00	104.425	5.743.375
38	Tablero General	unid	1.00	2.007.347	2.007.347
39	Tablero Seccional	unid	1.00	2.007.347	2.007.347
40	Luces y Tomas	global	1.00	3.040.733	3.040.733
	INSTALACION DESAGUE CLOACAL		0.00	0	0
41	Camara de inspección 40x40	unid	2.00	202.546	405.092
42	Caño de 100mm	ml	6.90	45.624	314.806
43	Desagüe Completo de Baños Tipo Social	unid	2.00	283.252	566.504
44	Camara Septica	unid	1.00	1.035.299	1.035.299
45	Pozo tipo Absorbente	unid	1.00	1.614.942	1.614.942
	INSTALACION AGUA CORRIENTE		0.00	0	0
46	colocacion de Caño de 3/4"	ml	650,55	12.760	8.301.018
47	Artefacto para Baño tipo Social	unid	2.00	685.814	1.371.628
48	Colocacion de Canillas 3/4"con sus respectivas llaves de paso	unid	12.00	118.400	1.420.800
49	instalacion de Baño completo Tipo Social	unid	2.00	392.750	785.500
	VARIOS		0,00	0	0
50	limpieza final de obra	global	1.00	3.253.920	3.253.920
51	Empastado/ variedad "Siempre verde"	m2	1.520,52	8.450	12.848.394
	PRECIO TOTAL				1.508.111.808

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el **MONTO DEL CONTRATO**: el valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de ***Gs. 1.508.111.808*** *(guaraníes un mil quinientos ocho millones ciento once mil ochocientos ocho)* cuyo monto no podrá exceder al fijado en la presente cláusula e incluye todos los gastos, tasas e impuestos, construidos en los lugares indicados por **LA CONTRATANTE**, determinado sobre las bases de las cantidades y precios que figuren en la oferta de **EL CONTRATISTA**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

LA CONTRATISTA *deberá tener la capacidad para iniciar la ejecución de la obra en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles posteriores a la entrega de la Orden de Inicio de*

Roberto Chávez Ayala
Ing. Civil
Reg. Prof. N° 584032

Obras, la obra adjudicada deberá ser entregada a la Municipalidad de Caaguazú en un plazo máximo de Construcción de 150 (ciento cincuenta) días corridos que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Ejecución (Orden de inicio) emitida por la Unidad Administradora del Contrato, dentro de los 7 (siete) días de que el Anticipo se encuentre disponible a favor de ***LA CONTRATISTA****, y de la entrega del sitio de obra a través del Libro de Obra.*----------

El contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el Pedido de Anticipo en el Plazo indicado en la Cláusula 11.4 de las CEC.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA deberá estar en capacidad para realizar la obra de una sola vez y/o fraccionada, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se hará de una manera uniforme. El periodo máximo de construcción es de **150 (ciento cincuenta)** días corridos, contabilizados a partir de la fecha de inicio de obras.----------

10. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

La recepción de la obra adjudicada estará a cargo y bajo la responsabilidad de **LA CONTRATISTA,** hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones. **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.----------

11. GARANTÍAS PARTICULARES

Todo desperfecto que tuviera la Obra, deberá ser subsanada en tiempo y forma por el Contratista. Esta garantía estará por un periodo de un (1) año.----------

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley N° 2051)

Se otorgará un anticipo de 40% (cuarenta por ciento) del precio total del Contrato en concepto de anticipo dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva junto con las citadas garantías la factura correspondiente.

EL CONTRATISTA entregará a **LA CONTRATANTE**, una garantía por el 100% del importe del anticipo, mediante póliza de seguro de fiel utilización del anticipo recibido.-----

El saldo restante será abonado conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, previa verificación y aceptados expresamente por escrito por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de Caaguazú. Las deducciones que se realizarán sobre los certificados serán:

a- El monto de amortización por pago de anticipo

b- El cinco por ciento (5%) de cada factura en concepto de Fondo de Reparo (indemnizaciones, sanciones por incumplimientos en los plazos establecidos en el cronograma). Este Fondo de Reparo será devuelto al **CONTATISTA,** si no existiesen deficiencias en las obras realizadas

c- Los gastos incurridos por la Contratante debido al incumplimiento de **LA CONTRATISTA.**

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de la presentación de las mismas.----------

LA CONTRATISTA, para tener derecho a todo pago, inclusive al anticipo, deberá

Roberto Chávez Ayala
Ing. Civil
Reg. Prof. N° 584032

cumplir con lo establecido en la Ley 2421/2004 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la institución.----------

13. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley 2051).

LA CONTRATISTA entregará a **LA CONTRATANTE**, una garantía por el 100% del importe del anticipo, mediante póliza de seguro de fiel utilización del anticipo recibido, el día que reciba dicho anticipo.----------

LA CONTRATISTA presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el Diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, correspondiente a Gs. 150.811.181 (guaraníes ciento cincuenta millones ochocientos once mil ciento ochenta y uno) a ser liberado 30 (treinta) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

LA CONTRATISTA deberá entregar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del presente contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de **LA CONTRATISTA.**

14. MULTAS.

Las penalidades por retrasos en la Ejecución de los trabajos, y forma de cálculo:

LA CONTRATISTA deberá abonar a **LA CONTRATANTE** por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales, una indemnización igual a undécimo del uno por ciento (0.1%) del Precio Total del Contrato, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Cumplimiento.

Para dicho efecto, desde el inicio de obras y cada treinta (30) días de avance, se realizará una simple evaluación comparativa entre el monto certificado real o ejecutado y lo previsto, utilizando para dicho análisis la curva físico-financiera que esta correlación nada con el Cronograma General de Obras. Esta penalización será incluida en el siguiente certificado de obras.

Este procedimiento será asentado en un acta firmada por el representante legal de LA CONTRATISTA y el Director de Obras.----------

15. REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un reajuste de precios, en la siguiente proporción:

40% (cuarenta por ciento), incidencia del Jornal Mínimo;
20% (veinte por ciento), incidencia del gasoil;
20% (veinte por ciento), incidencia del cemento.

El Reajuste de los precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para la finalización de la obra de acuerdo al Cronograma de obra Contractual. En caso del que el Contratista se halle atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá nuevos índices de reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. El reajuste será calculado de la siguiente manera:

Ap: Po (0.20+.040J/Jo+0.20C/Co+0.20D/Do)-Po

Donde:

Ap: Ajuste de precios
Po: Monto Certificado cotizado en guaraníes según tabla de precios del Contrato con

Roberto Chavez Ayala
Ing. Civil
Reg. Prof. Nº 584032

deducción de anticipo.
J: Jornal mínimo del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
C: Precio de la bolsa de cemento de 50 Kg. Vallemí, CPII-F-32 (tipo compuesto) para su entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.
Co: Precio de la bolsa de Cemento de 50 Kg. Vallemí, CPII-F-32 (tipo compuesto) para su entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
D: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforma al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.
Do: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
La fórmula de reajuste de precios descrita precedentemente no es aplicable para los materiales a ser provcídos por el Contratista, ni a los anticipos.
El Contratista presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas mensuales específicas de los trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, emitidas sobre la base de los precios unitarios contractuales con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados. En ningún caso podrá presentar facturas de reajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

16.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03.
16.2 RESCICIÓN DEL CONTRATO: el contrato terminará en los siguientes casos:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor
2. Por responsabilidad de **LA CONTRATISTA**
3. Por responsabilidad de **LA CONTRATANTE**

Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
16.2.1 A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. Hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
3. Incendios y, naufragios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los períodos de entrega parciales o finales serán prorrogados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

Roberto Chávez Ayala
Ing. Civil
Reg. Prof. Nº 584032

16.2.2 Rescisión del Contrato por Responsabilidad de LA CONTRATISTA:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente contrato:

1. Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**
2. Por quiebra o insolvencia de **EL CONTRATISTA**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **LA CONTRATISTA**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **LA CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de:

LA CONTRATISTA

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince días hábiles siguientes a los señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

16.2.3 Rescisión del Contrato por Responsabilidad de LA CONTRATANTE:

1. Cuando hubiere un retraso en el pago de las deudas por más de sesenta (60) días conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este Contrato. Vencido el plazo para el pago de las deudas por parte de **LA CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses punitorios conforme a las tasas activas establecidas por el Banco Central del Paraguay.
2. Por incumplimiento por parte de **LA CONTRATANTE** de las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

17. PRERROGATIVAS DE LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA

17.1 De LA CONTRATANTE

1. Que se ejecute el Contrato en sus términos y condiciones, y en su caso, exigir su cumplimiento forzoso.
2. Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.

Roberto Chávez Ayala
Ing. Civil
Reg. Prof. Nº 584032

3. Suspender o rescindir el Contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.
4. Declarar la Resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.
5. Imponer sanciones y ejecutar garantías, cuando **LA CONTRATISTA** no cumpla con sus obligaciones.

17.2 De LA CONTRATISTA

1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la Ley 2051/03, en su reglamento y en las bases.
2. Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos, en los términos que fije la Ley 2051/03, el reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones.
3. A que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que **LA CONTRATANTE** incurra en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor tendrá derecho a solicitar de **LA CONTRATANTE** la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputados.

18. DERECHO DE LA CONTRATANTE DE VARIAR LAS CANTIDADES

LA CONTRATANTE podrá, dentro de su presupuesto aprobado o disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de obra solicitada mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de la obra sea igual al pactado originalmente.

El porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de la obra objeto de este contrato (Art. 63 de la Ley 2051/03).

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que las partes no pudiesen resolver de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los jueces y tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Caaguazú, salvo que la partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje N° 1879/02.----------

Roberto Chávez Ayala
Ing. Civil
Reg. Prof. N° 584032

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto de 2012.----------

Abog. Fabio César C. Cáceres L.
Secretario General
Municipalidad de Caaguazú

Don Alejo Ríos Medina
Intendente Municipal
Municipalidad de Caaguazú

Ing. Civil Roberto Chávez Ayala
CONTRATISTA

Roberto Chávez Ayala
Ing. Civil
Reg. Prof. N° 584032